



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 053-2017-CO-UNF**

Sullana, 27 de junio de 2017.



**VISTOS:**

El Oficio N° 001-2017-MTA/AECT-UNFS de fecha 05 de abril de 2017; el Oficio N° 153-2017-V.ACD-UNF de fecha 12 de abril de 2017; el Proveído N° 559-2017UNF-CO-P de fecha 17 de abril de 2017; el Oficio N° 161-2017-UNF-OGA de fecha 28 de abril de 2017; el Oficio N° 322-2017-UNF-OGPP de fecha 26 de mayo de 2017, el Proveído N° 951-2017-UNF-CO-P de fecha 02 de junio de 2017; el Informe N° 019-2017-UNF-OGA de fecha 05 de junio de 2017; el Proveído 997-2017-UNF-CO-P de fecha 07 de junio de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Oficio N° 001-2017-MTA/AECT-UNFS de fecha 05 de abril de 2017, el Mg. Marco Timaná Álvarez y el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, docentes de la UNF remiten al Sr. Vicepresidente Académico la propuesta del Plan Operativo de Maratón Académico 2017- II, para su evaluación y aprobación por Comisión Organizadora;

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 153-2017-V.ACD-UNF de fecha 12 de abril de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de Maratón Académica 2017-II debidamente revisada por su dependencia, para su respectiva aprobación en Sesión de Comisión Organizadora. Asimismo indica que dicha actividad académica contribuirá con fortalecer las capacidades que permitan a los postulantes lograr una vacante en el Examen de Admisión Ordinario 2017 de esta Casa Superior de Estudios;

**Sexto.-** Que, mediante el Proveído N° 559-2017UNF-CO-P de fecha 17 de abril de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Administración y a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Oficio N° 153-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para opinión e informe;

**Séptimo.-** Que mediante Oficio N° 161-2017-UNF-OGA de fecha 28 de abril de 2017, la Jefa de la Oficina General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que es necesario contar con el Informe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, considerándolo relevante por ser un tema presupuestal, a fin de brindar su opinión y evaluar dicha propuesta;

**Octavo.-** Que, mediante Oficio N° 322-2017-UNF-OGPP de fecha 26 de mayo de 2017, la Jefa de Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que revisado el Plan Operativo "Maratón Académica 2017-II" presentado por los docentes Marcos Timaná Álvarez y Antero A. Cabrera Torres; observa en resumen lo siguiente:

- Mediante Oficio N° 155-2017-UNF-OGPP del 21/03/2017 su despacho se pronunció respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del Plan Operativo "Maratón académica 2017-I" el mismo que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2017-CO-UNF (del 31/03/2017) sugiriendo que la presente propuesta cuente con la opinión técnica de la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de garantizar la legalidad del mismo.
- Deduciendo que esta nueva propuesta (II Maratón 2017) se genera por la postergación del Examen de Admisión UNF 2017, la cual implica el desarrollo de una capacitación relacionada con la actualización de conocimientos que se impartirá principalmente a exalumnos del CEPRE Intensivo UNF 2017 (similar a la Maratón académica 2017-I) y que será una actividad autofinanciada (cobrándose un importe de S/. 75.00 por inscripción de participante) se recomienda que el citado cobro sea aprobado mediante documento resolutivo pertinente, como un servicio estrictamente eventual, cuya afectación de ingreso sería la Partida de Ingreso: 1.3.3.3.1.2 *Servicios de Capacitación*.
- También es relevante señalar que la ejecución de actividades generadoras de recursos -como la citada- deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que por ser una actividad autofinanciada, la ejecución de gastos deberá ajustarse al nivel de captación de recursos de la misma, teniendo en cuenta el presupuesto previsto.
- De la calificación de los egresos mediante la Partida de gasto correspondiente, se tiene:

EGRESOS "II Maratón Académica UNF 2017"			
Or_ den	Detalle	Importe (S/.)	Partida de Gasto
1	Servicio de Dictado de Clases: 90 hrs. a S/. 20/hora [duración: 2 semanas]	1,800.00	2.3.2.7.11.99 <i>Servicios Diversos</i>
2	Secretaría para Pre-inscripción e Inscripción de alumnos	200.00	2.3.2.7.11.99 <i>Servicios Diversos</i>
3	Asignación de Movilidad para Limpieza	70.00	2.3.2.1.2.99 <i>Otros Gastos</i>
5	Asignación de Movilidad para Comité Directivo del programa ("Maratón 2017-II")	280.00	2.3.2.1.2.99 <i>Otros Gastos</i>
TOTAL		2,350.00	

**RESUMEN DE EGRESOS POR PARTIDA DE GASTO**





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 053-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.

S/.	350.00	2.3.2.1.2.99 Otros Gastos
S/.	2,000.00	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
S/.	2,350.00	TOTAL

➤ Respecto a la Cobertura presupuestal, siendo una actividad no programada, no cuenta con presupuesto expreso, por ello se sugiere -de ser viable su ejecución- que mediante documento resolutivo pertinente, se apruebe esta actividad y se implemente un artículo que autorice a éste despacho a efectuar la modificación presupuestaria para las Partidas e importes citados en el cuadro "Resumen de Egresos por Partida de Gasto".

**Noveno.-** Que, mediante Proveído N° 951-2017-UNF-CO-P de fecha 02 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Administración copia del oficio N° 322-2017-UNF-OGPP con sus anexos para opinión e informe;

**Décimo.-** Que mediante Informe N° 019-2017-UNF-OGA de fecha 05 de junio de 2017, la Jefa de la Oficina General de Administración remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión e informe, recomendando se tome con consideración el ítem 3, 4 y 5 del Oficio N° 322-2017-UNF-OGPP dado lo sugerido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluyendo que de ser viable la ejecución de esta actividad, sea aprobado por la Comisión Organizadora con Acto Resolutivo y se autorice a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la modificación presupuestaria para las partidas e importes citados en el referido oficio.

**Décimo Primero.-** Que, mediante Proveído 997-2017-UNF-CO-P de fecha 07 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Informe N°019-2017-UNF-OGA para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Segundo.-** Que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017, se tomaron por unanimidad los entre otros acuerdos, el siguiente:

**"Primero.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar en vías de regularización, la comisión que tendrá a cargo la Maratón Académica 2017-II de la Universidad Nacional de Frontera, conformada por los siguientes profesionales:

- Mg. Marcos Timana Álvarez
- Dr. Antero Alexander Cabrera Torres

**Décimo Tercero.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos pertinentes, de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 22 de junio de 2017;

**Décimo Cuarto.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vías de regularización, la comisión que tendrá a cargo la Maratón Académica 2017-II de la Universidad Nacional de Frontera, conformada por los siguientes profesionales:

- Mg. Marcos Timana Álvarez
- Dr. Antero Alexander Cabrera Torres

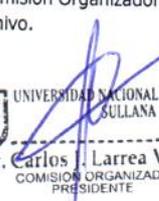
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

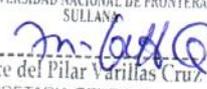
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL